

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de mayo de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERNES TAPIAS SERNA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00307-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 18 de septiembre de 2018, a las 11:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado principal del MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META al abogado **EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 79.

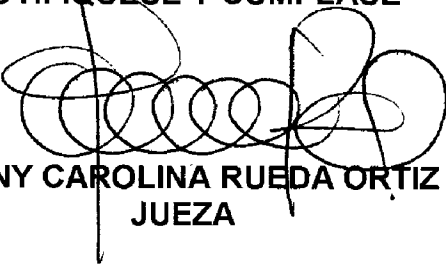
4.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada principal del DEPARTAMENTO DEL META a la abogada **NATALIA ARDILA OBANDO** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 98.

5.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado principal de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL al abogado **MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 109.

6.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a la abogada **NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 110.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 11 de mayo de 2018 se notificó
por ESTADO No. 7 del 15 de mayo de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria